



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 508

9 de enero de 2026

PE/004022-01. Pág. 46851

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004022-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ramón García Fernández, relativa a diversas cuestiones relacionadas con la destrucción en septiembre de 2024 del muelle de la estación en La Fuente de San Esteban, parte del Bien de Interés Cultural de la vía férrea La Fuente de San Esteban-La Fregeneda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/004020 a PE/004052.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ramón García Fernández, procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

En el año 2000 se declaraba como Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, la línea férrea La Fuente de San Esteban-La Fregeneda, dado el gran valor que posee como obra de ingeniería civil del siglo XIX, lo que incluiría la protección de los elementos ferroviarios históricos asociados a esta vía férrea.

Sin embargo, pese a dicha declaración, las administraciones han venido eludiendo su deber de proteger y tutelar los bienes de interés cultural que les encomienda la Ley sobre patrimonio de la comunidad autónoma, lo que ha devenido en abandono, deterioros o pérdidas por vandalismo y una ruina progresiva de los elementos y construcciones de esta histórica vía férrea, principalmente en el sector que ha quedado al margen del denominado 'Camino de Hierro', en que la Diputación de Salamanca sí ha actuado en parte para adecuar la vía al senderismo con fines turísticos.

En todo caso, el hecho más indignante respecto a esta vía declarada BIC ha sido que en septiembre de 2024 ADIF, propietaria de la vía, ordenó la demolición del muelle de la estación en La Fuente de San Esteban. Un muelle de singulares características y que obedecía a una tipología de construcción ferroviaria de la época. Hechos que fueron denunciados por la Asociación de Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio de Salamanca a la Junta de Castilla y León, sin que desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se hayan tomado cartas en el asunto, pese a tener competencias sobre patrimonio y estar afecta por ello la Junta por el artículo 17.2 de la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que obliga a garantizar "la máxima protección y tutela" de los Bienes de Interés Cultural.

De hecho, en respuesta dirigida a la asociación Tod@vía, fechada el 19 de septiembre de 2024 por el Director General de Patrimonio, Juan Carlos Prieto, ante los hechos, este alegó para no tomar medidas sobre la destrucción de un elemento que formaba parte del BIC de la vía férrea La Fuente de San Esteban-La Fregeneda que "la competencia para la autorización de las obras y la tramitación de esta denuncia, así como para discernir sobre lo ocurrido, corresponde [...] a la Administración General del Estado, concretamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes".

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es

PREGUNTAS:

1.- ¿Qué medidas ha tomado o prevé tomar la Junta respecto a la destrucción en septiembre de 2024 del muelle de la estación en La Fuente de San Esteban, parte del Bien de Interés Cultural (BIC) de la vía férrea La Fuente de San Esteban-La Fregeneda?

2.- ¿Considera la Junta que está eximida del cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que obliga a garantizar “la máxima protección y tutela” de los Bienes de Interés Cultural, tal y como se desprende de la respuesta dada por el Director General de Patrimonio de la Junta el 19 de septiembre de 2024?

3.- ¿Qué valoración hace la Junta de la respuesta dada por el Director General de Patrimonio de la Junta el 19 de septiembre de 2024 a la asociación Tod@vía, en que se denunciaba la destrucción del muelle de la estación de La Fuente de San Esteban?

Valladolid, a 9 de diciembre de 2025

EL PROCURADOR



Fdo.: José Ramón García Fernández

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es